premo Consejo de Castilla; Y entendido todo por esta Ciudad Acuerda lo aprueva, y que se dirija, con encargo particular al Agente que hara el Cav.º Comisario de la Correspondiencia para su pronto y favorable despacho ——

Abilitaz. { El Exmo. S.r Governador y Corregidor Abilitó este Cavildo de Ordinario para el despacho de los asuntos pendientes ——

Pozo de nieve { La Ciudad dijo, que respecto a que los Abasteced.s de nieve dan treinta mil reales vellon para hacer un Pozo en la sierra de Espuña, o profundizar los que ay, por ser una de las condiciones de la Contrata tan bentajosa al Publico, y para que pueda proporcionarse uno u otro, viendo lo que conviene hacer, y poner por obra la consecucion del permiso, Acuerda pasen a dha sierra los veedores de Albañileria, reconozcan los sitios y vean si convendra la profundizacion de los Pozos, o la fabrica de otro, y en que sitio, tasando y regulando el Coste, y dando razon de las Dimenciones, con respecto a los treinta mil reales que puede invertir esta Ciudad en ello, para en vista providenciar a proceder como corresponda ——

Cartas de Sotana y Alicante { Vieronse en este Ayuntamiento dos Cartas de la Ciudad de Alicante y villa de Sotana, que contestan haverse fijado el Edicto que se les remitio p.a Abasto de Carnes de este Publico, Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia ——

Puestos de Pan. { Viose en este Ayuntamiento un memorial de Antonio Casaes, Pedro Espena y otros Panaderos en que hablan del establecimiento de puestos p.a la venta de Pan en tiempo del Exmo. S.r D. Alfonso Alburquerque que se observó sorteandose mensualmente entre todos los Maestros, pero trastornado este metodo, se vendia en todas partes Pan, y que haviendo mandado esta Ciudad la observancia y subsistencia de aquel Arreglo, los actuales veedores Juan Truchas y